



ANEXO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. SOLICITANTE:

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356

2. ÁREA USUARIA:

- Gobierno Regional de Ucayali
- Gerencia Territorial de Padre Abad.
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

- ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA : 10.009.0017.05
- PRODUCTO: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356
- META: 007
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Foncor (5-15)

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

El objetivo de la Contratación del Servicio es la **CONFECCION DE CARTEL DE OBRA PARA MODULO DEMOSTRATIVOS**, donde proporciona información al público general de las parcelas demostrativas, que se está realizando como proyecto café, dicho servicio proporciona información clave sobre la parcela y el cultivo que se viene manejando, adoptando tecnología de manejo, como fuente de enseñanza a los demás productores Beneficiarios del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356.

FINALIDAD PUBLICA DEL SERVICIO

El presente servicio tiene por finalidad pública la contratación de **CONFECCION DE CARTEL DE OBRA PARA MODULO DEMOSTRATIVOS**, donde es un documento gráfico que se coloca en un lugar visible de las parcelas demostrativas, proporcionando información clave sobre el proyecto, parcela del productor, cultivo que se está instalando. Incluyendo la información del responsable de la ejecución y el beneficiario del Módulo Demostrativo, dichas parcelas demostrativa es un método de enseñanza para los productores agrícolas, se establece para mostrar los resultados de ensayos de técnica nuevas y antiguas, y para cambiar la perspectiva del productor sobre temas como manejo adecuado de la parcela en café, como meta programado se encuentra en el POA-2025 (modificado) en la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356.



6.1. ACTIVIDADES:

La persona jurídica y/o natural realizara la **Confección de Cartel de Obra para Módulos Demostrativos (Incluye Instalación)** de acuerdo a las medidas, imágenes y diseños establecidos por el Coordinador del proyecto en mención. Los Cartel de Obra tendran informacion basica del responsable de la ejecución del proyecto, datos de la parcela (nombre de la finca, altitud, coordenadas, propietario, densidad de siembra, fecha de siembra, variedad de café), cada cartel será diferente ya que se tiene 24 Parcelas Demostrativas dentro la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali"**. CUI N° 2313356.

6.2. PLAN DE TRABAJO.

No corresponde.

6.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO.

Los costos del mencionado servicio están estructurados en el Plan Operativo Anual.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1. DEL POSTOR.

- Persona Jurídica y/o Natural
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- Contar con Código único de contribuyentes (RUC), vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Comprobante de pago (R/H y/o Factura)

7.2. DEL PERSONAL CLAVE.

No corresponde.

8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- ✓ Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- ✓ Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- ✓ La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- ✓ Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.





- ✓ Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- ✓ Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de la prestación del servicio de **CONFECCION DE CARTEL DE OBRA PARA MODULO DEMOSTRATIVOS**. Será por (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato u orden de servicio, según la fecha de servicio indicada. Este plazo puede ampliarse o reducirse por necesidad del servicio y la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

entregable	Porcentaje de avance	Contenido del entregable	Plazo máximo del servicio
Servicio 1	100%	Servicio de CONFECCION DE CARTEL DE OBRA PARA MODULO DEMOSTRATIVOS . Cantidad 24 Unidades con las siguientes Características: <ul style="list-style-type: none"> • Medidas: 4 mt x 2.5 mt. • Full Color. 	10 días calendarios



10. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El lugar de la prestación de servicio, materia de los Términos de Referencia, es en el ámbito de la intervención del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali". CUI N° 2313356.



11. **PENALIDAD:**

A. **PENALIDAD DE MORA.**

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

B. **OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales y el incumplimiento de las condiciones del Servicio. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.





12. CLAUSULAS OBLIGATORIAS , ART. 60 DE LA LEY N° 32069

a) GARANTÍAS

No corresponde

b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

e) GESTIÓN DE RIESGOS

No Corresponde





13. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR ART.30 DE LA LEY N° 32069

- a) **Impedimentos de carácter personal:** aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley.
- b) **Impedimentos en razón del parentesco:** aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley.
- c) **Impedimentos para personas jurídicas o por representación.** El alcance del impedimento para contratar con el Estado.
- d) **Impedimentos derivados de sanciones administrativas, civiles y penales, o por la inclusión en otros registros:** el alcance del impedimento para contratar con el Estado es aplicable a las personas naturales o jurídicas

14. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará por de forma UNICA después de ser ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad de servicio por el Coordinador del proyecto ratificado por el Supervisor, asimismo por el responsable de la Unidad Desarrollo Económico y por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa prestación del comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del servicio contratado, tal como lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo por el responsable de Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días hábiles de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados, en el formato de ANEXO N° 10.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
ING. Jobeth E. Zévallos LÓPEZ
Coordinador del Proyecto Café
CIP N° 197377



ANEXO:

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
 Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali". CUI N° 2313556

PARCELA DEMOSTRATIVA N° 05

COMUNIDAD	: ALTO ORIENTAL
BENEFICIARIO (A)	: MAGNOLIA FIGUEREDO SERRANO
NOMBRE DE LA PARCELA	: FUNDO MAGNOLIA
COORDENADAS	: UTM = 418460 18 L = 8987909
ALTITUD	: 1058 m.s.n.m
VARIEDAD DE CAFÉ	: GRAN COLOMBIA
DENSIDAD DE SIEMBRA	: 2 X 2 METROS
FECHA DE INSTALACION	: 13/02/2025

AÑO 2025



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD
 Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali". CUI N° 2313556

PARCELA DEMOSTRATIVA N° 10

COMUNIDAD	: DIVISORIA
BENEFICIARIO (A)	: FILOLOGO ALCEDO DOMINGUEZ
NOMBRE DE LA PARCELA	: FUNDO VELLA VISTA
COORDENADAS	: UTM = 414233 18 L = 8989395
ALTITUD	: 1053 m.s.n.m
VARIEDAD DE CAFÉ	: CATIMOR T8667
DENSIDAD DE SIEMBRA	: 1.5 X 2 METROS
FECHA DE INSTALACION	: 19/03/2025

AÑO 2025






GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali". CUI N° 2313556



PARCELA DEMOSTRATIVA N° 19

COMUNIDAD : FLOR DE CAFE
BENEFICIARIO (A) : IVAN MALLQUI SOBRADO
NOMBRE DE LA PARCELA : FUNDO ARMONIA
COORDENADAS : UTM = 414631
18 L = 8983114
ALTITUD : 1614 m.s.n.m
VARIEDAD DE CAFÉ : GEISHA
DENSIDAD DE SIEMBRA : 1.5 X 2 METROS
FECHA DE INSTALACION : 20/03/2025



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD

Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del Cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali". CUI N° 2313556



PARCELA DEMOSTRATIVA N° 22

COMUNIDAD : SANTA ROSA DE TEALERA
BENEFICIARIO (A) : ELIZABETH BARRUETA BARDALES
NOMBRE DE LA PARCELA : FUNDO CURVA 8
COORDENADAS : UTM = 412704
18 L = 8986355
ALTITUD : 1645 m.s.n.m
VARIEDAD DE CAFÉ : CATIMOR T8667
DENSIDAD DE SIEMBRA : 1.5 X 2 METROS
FECHA DE INSTALACION : 14/03/2025

